BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 07-2024-CS-MDT I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2596235.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL TIGRE

RUC N° : 20220897908

Domicilio legal : Calle Municipal Intuto N° S/N

Teléfono: : 966220890

Correo electrónico: : jriveraz1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2596235.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'637,162.11 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 11/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1,637,162.11 (Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil ciento Sesenta y Dos con 11/100 Soles, incluye IGV)	S/ 1,473,445.90 (Un Millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 90/100 Soles)	S/ 1,800,878.32 (Un Millón Ochocientos mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 Soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 1,637,162.11	S/ 1,473,445.90	S/ 1,248,682.97	S/ 1,800,878.32	S/ 1,526,168.06	
(Un Millón	(Un Millón	(Un Millón	(Un Millón	(Un Millón	
Seiscientos	cuatrocientos	Doscientos	Ochocientos mil	Quinientos	
Treinta y Siete	setenta y tres mil	cuarenta y ocho	Ochocientos	veintiséis mil	
Mil ciento	cuatrocientos	mil seiscientos	Setenta y Ocho	ciento sesenta y	

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Sesenta y Dos	cuarenta y cinco	ochenta y dos	con 32/100	ocho con 06/100
	con 90/100	con 97/100	Soles)	Soles)
Soles, incluye IGV)	Soles)	Soles)	33.33)	00.00)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDUM. N° 183-: GAF-MDT/2024, de fecha

27/08/2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente

R.A. N° 160-2024-A-MDT, de

técnico

fecha 01/08/2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Municipalidad Distrital del el Tigre.

Recoger en : Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 300.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Lev N° 31955 Lev de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con la Ley Nº 31465 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de Facilitar La Recepción Documental Digital.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07 2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

- Código Civil. Directivas y Opiniones vigentes del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY № 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTANFOLIADAS.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

- EN CUALQUIER EXTREMO DE LA OFERTA, NO DEBERÁ SEÑALARSE ASPECTOS Y/O CONDICIONES ALTERNATIVAS Y/O AMBIGUAS Y/O CONTRADICTORIAS QUE NO PERMITA ASEGURAR LA CERTEZA Y VALIDEZ DE LA OFERTA, CASO CONTRARIO, ÉSTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.
- LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN FALSA (LA FALSEDAD DE UN DOCUMENTO PUEDE PLASMARSE DE DOS MANERAS: LA PRIMERA DE ELLAS SUPONE QUE EL DOCUMENTO CUESTIONADO NO HAYA SIDO EXPEDIDO POR SU EMISOR, MIENTRAS QUE LA SEGUNDA IMPLICA QUE AUN CUANDO EL DOCUMENTO HAYA SIDO VÁLIDAMENTE EXPEDIDO, ÉSTE HAYA SIDO POSTERIORMENTE ADULTERADO EN SU CONTENIDO) Y/O INEXACTA (SE REFIERE A AQUELLAS MANIFESTACIONES O INFORMACIONES PROPORCIONADAS POR LOS ADMINISTRADOS QUE CONSTITUYAN UNA FORMA DE FALSEAMIENTO DE LA REALIDAD, ES DECIR QUE CONTENGAN DATOS DISCORDANTES CON EL PLANO FÁCTICO Y QUE NO SE AJUSTEN A LA VERDAD) ACARREARÁ LA DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR, ADEMÁS DE LA DENUNCIA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESPECTIVO (RESOLUCIONES 1261-2013-TC-S3 Y 1938-2014-TC-S2 DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OPINIÓN 050-2010/DTN DEL OSCE).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Municipalidad Distrital de El Tigre, sito en la Oficina de coordinación, Sito en la calle Diego de Almagro N°473 – Punchana.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Asimismo la Entidad que emita dicha Carta Fianza o Póliza de Caución, deberá encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, en concordancia con el artículo N°148 del R.L.C.E.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo. Asimismo la Entidad que emita dicha Carta Fianza o Póliza de Caución deberá encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior en concordancia con el artículo N°148 del R.L.C.E.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2596235.

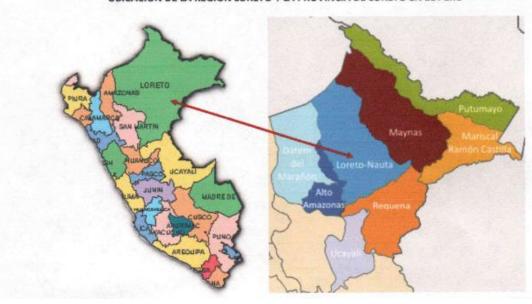
1.0 UBICACIÓN

El centro Poblado nuevo progreso, es una Zona Rural Urbano, a la margen derecha del Rio Marañón a 20 horas de la ciudad de NAUTA en botes deslizadores, actualmente la Comunidad tiene infraestructura educativa en malas condiciones, no cuenta con electrificación rural, teléfono rural, no existe servicios de Saneamiento, las actividades principales a las que están dedicados sus pobladores son la agricultura, la pesca artesanal y extracción de madera a menor escala, Cuenta con 155 habitantes entre adultos y niños distribuidos en 31 viviendas, 01 I.E.P., 01 Local Comunal, 01 Iglesia, el crecimiento demográfico (2.20%) de la población expandiéndose por la margen del rio.

El proyecto se ubica en:

UBICACIÓN		
REGION	Loreto	
PROVINCIA	Loreto	
DISTRITO	Tigre	
COMUNIDAD	Nuevo Progreso	
CATEGORIA	Comunidad	

UBICACIÓN DE LA REGIÓN LORETO Y LA PROVINCIA DE LORETO EN EL PERÚ





GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincia de Loreto – Nauta, dentro de su Proyección de Inversiones ha visto conveniente incluir dentro de su Programa de Inversiones para el año 2023 el, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI Nº 2596235. Orientada a dotar de una suficiente infraestructura de calidad y adecuadas condiciones para la atención de los servicios educativos para esta zona tan alejada de nuestro país.

Dicha Institución Educativa, ofrece estudio en el nivel Primario para el conocimiento y el desempeño de campo laboral y oportunidades en el mercado. Las razones por la que es necesario solucionar estos problemas son, el de brindar adecuadas condiciones educativas tanto al docente como, principalmente, al alumnado. Al contar con una adecuada infraestructura y equipamiento para el servicio educativo, se generará una mayor motivación y, por ende, un mayor rendimiento y preparación en los estudiantes de la Institución, aminorando con ello los problemas educativos existentes en la Comunidad de Nuevo Progreso.

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto, encargo a la Unidad de Estudios y Obras realizar la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto para la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2596235, el mismo que se encuentra conformado por la documentación correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

3.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto por construirse consta esencialmente de lo siguiente:

- 03 AULAS
- 01 DIRECCION CON SS.HH.
- 01 SECRETARIA
- 01 DEPOSITO
- 01 SERVICIO HIGIENICO PARA MUJERES
- 01 SERVICIO HIGIENICO PARA VARONES
- 01 PASADIZO
- 01 TANQUE ELEVADO
- 01 ESCALERA DE INGRESO
- 01 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP
- 01 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Consta de equipamiento y Mobiliario Escolar conformado por lo siguiente:

- MOBILIARIO AULAS
- MOBILIARIO PARA PROFESOR.
- MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.



RUC N°20220897908 INTUTO – RIO TIGRE

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las herológicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las cuales comprende la ejecución de obras provisionales, preliminares, movimiento de tierras, mortero simple y mortero armado como son:

- Limpieza de terreno en forma normal, se ejecutará las excavaciones en forma manual y el relleno se hará con material propio seleccionado en forma apisonada.

El Solado es de 2" de espesor en proporción 1:10 en volumen, la viga de cimentación es de 0.25 x 0,30 mts., será f'c = 210 kg/cm2. El mortero en todas las estructuras será f'c = 210 kg/cm2, según las cargas de diseño asumidas, El curado será de siete (07) días como mínimo, las columnas con sus sistemas de vigas, se prolongan hasta donde inician los tijerales de Madera, la estructura de techo será con tijerales de Madera con correas de madera de 2" x 3" cepillado y la cobertura es de Plancha corrugada e=0.30mm. Los muros serán de ladrillo tubular aparejo de canto, se construirán pizarra empotradas en los muros de cada aula., se enlucirán con mortero 1:5 C: A, todos los muros, columnas, vigas de cimentación, vigas y dinteles esto comprende también las vestiduras de derrames. El piso serás de cemento pulido gris de 2", solamente en los SS. HH llevará piso de cerámica de 0.30X0.30.

Se construirán contra zócalos de cemento de H= 0.30m interior y exterior. Las puertas serán de madera machihembrada de madera dura. El pintado de los muros, columnas, vigas, tímpano y dinteles serán con pintura látex, las puertas llevarán barniz, los fierros de las ventanas se pintarán con pintura anticorrosivo.

El sistema de agua y desagüe es en base a tubería y accesorios de PVC. Los servicios higiénicos llevarán un enchapado de mayólica blanca de primera calidad a la altura especificada en los planos

Las cajas de registro de mortero armado con fierro de 3/8" y revestimiento pulido, desagüe tubería de PVC – SAL Ø 4".

Las demás características y diseños están especificados en los planos y especificaciones técnicas

4.0 DESCRIPCION DE LAS OBRAS

a) Obras Provisionales y Preliminares

Se ha considerado el cartel de obra 3.60x1.80, - Tipo gigantografia, transporte de equipos, herramientas y materiales, alquiler de almacén y oficina, construcción de poza de almacenamiento de agua de 1.00x2.00x1.20m, incluyendo el tarrajeo, roce y desbroce de los arbustos, limpieza de terreno, el trazado, nivelación y replanteo, replanteo durante el proceso, bombeo para eliminación de aguas pluviales y la implementación de los baños portátiles.

b) Movimiento de Tierras

Esta partida considera la ejecución de trabajos de movimiento de tierras como son excavación de zanjas para estructuras, relleno con material propio, nivelación, reglado y apisonado manual, la eliminación del material excedente a 100 m c/carretilla, También se considera el acarreo de cemento y acareo de agregado fino.

c) Mortero simple

Solado

Son elementos diseñados para proteger y aislar los materiales que podrían contaminar los elementos que conforman la estructura de la zapata durante su construcción. Serán con mortero 1: 10 c: a y 0.10 m. de espesor, fabricado con mezcladora tipo trompo.



INTUTO – RIO TIGRE GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

d) Mortero Armado

Contempla la ejecución de las zapatas, vigas de cimentación, columnas, vigas, loza maciza, losa aligerada, dinteles y escalera de ingreso será de f'c = 210 kg/cm2, el Refuerzo será de varillas de acero corrugado de 1/2" 3/8" 1/4", f'y = 4200 kg/cm2 según las dimensiones de los planos.

e) Estructura de madera y cobertura

La estructura del techo será con tijerales de Madera de (b=10.00m; h=1.50m), arriostre de madera de 2"x4" entre tijerales y de madera aserrada con correas de 2" x 3". La cobertura será con calamina de zinc corrugada BG-23 (3"X6") e=0.30mm, el friso de la calamina será de zinc corrugada, y las cumbreras de zinc liso.

f) Mampostería

Los muros serán de ladrillo tubular en aparejo de canto.

g) Cielo raso

El cielo raso con panel fibrocemento y la cornisa de madera.

h) Revoque y Enlucidos

Se enlucirá con mortero 1:5 c: a, todos los muros, columnas, vigas, losas macizas, esto comprende también la vestidura de derrames.

i) Pisos

El piso será de Cemento pulido gris, en SS. HH damas, SS. HH varones, SS. HH maestros, Depósitos, Secretaria, Dirección, Aulas y pasadizos; el piso de cerámico de 0.30mx0.30m en SS.HH. de damas, SS. HH varones y maestros.

j) Zócalos y contra zócalos

El zócalo será de cerámica de 0.30x0.30 en SS. HH y el contra zócalos será de cemento semipulido en depósito, secretaria, dirección, aulas y pasadizo.

k) Puertas y ventanas

Las puertas serán de madera machihembrada dura para todas las aulas de 1.00×2.10 . Para los otros ambientes será de 0.90×2.10 , y 0.70×2.10 .

Las ventanas en las aulas, dirección, sala de profesores, cocina, SS.HH. alumnos, SS.HH. de dirección, SS.HH. de sala de profesores, serán de vidrio incoloro E=8MM con marco de aluminio, accesorios de fijación, cortinas y lamina de seguridad de 3.13x1.40, 2.10x1.40, 3.25x1.40, 2.97x1.40, 1.00x0.70, 0.90x0.70, 2.15x1.40, 1.75x0.90, 3.25x0.90, 3.13x0.90 y 2.10x0.90.

I) Carpintería metálica.

Las barandas de F°G° de 1 ½" en tanque elevado, según diseño, y la escalera de gato con acceso al tanque elevado de F°G° Ø1".

m) Cerrajería.

Las cerraduras serán de 3 golpes para puerta exterior y las cerraduras para interiores será de tipo expolock completo, las bisagras aluminizadas de 3 ½" x 3 ½".



INTUTO - RIO TIGRE



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

n) Pintura

El pintado de los muros, columnas, viga y cielo raso, será con pintura látex. Los contra zócalos con pintura esmalte, las coberturas con pintura anticorrosiva y las puertas y ventanas con pintura barniz.

o) Instalaciones Sanitarias

Se considera la construcción de cajas de registro que serán de mortero revestidos con Tarrajeo pulido de 1.5 cm de espesor. A si mismo las conexiones respectivas a los canales con tubos de PVC - SAL $\emptyset = 4"$ de acuerdo a los detalles de los planos.

Se considera el sistema de desagüe, sistema de agua fría, aparatos sanitarios, sistema de aguas pluviales, y se utilizará un sistema de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Residual, para el tratamiento de las aguas hervidas.

p) Instalaciones Eléctricas

Se considera la instalación de la red de alimentación y de la distribución de los tableros metálico, A si mismo las conexiones de los fluorescentes tomacorrientes y el pozo de tierra según se detalla en los planos, se considera el sistema de puestas a tierra, sistema de iluminación, salida para tomacorrientes, ventiladores, conductores y cable de energía y tubería, otros.

q) Equipamiento y Mobiliario escolar

Se considera la fabricación de sillas, mesas de madera dura de primera calidad, pintado con barniz transparente.

- Las sillas para los salones son de 0.38 x 0.45 x 0.72 m.
- Las mesas para los salones son de 0.40 x 0.60 x 0.72 m.
- Escritorio de madera para profesores son de 0.60 x 1.20 x 0.75 m.
- Las sillas para los profesores son de 0.45 x 0.49 x 0.95 m.
- La pizarra acrílica con marco de aluminio y porta marcadores son de 5.00 x 1.20m.
- Escritorio de madera tornillo o similar 0.60 x 1.20 x 0.75m, para área administrativa.
- Silla de madera tornillo o similar son de 0.45 x 0.49 x 0.95m, para área administrativa.
- Los Armarios son según diseño e indicaciones de los planos.
- Los estantes son según diseño e indicaciones de los planos.
- Los archivadores son según diseño e indicaciones de los planos.
- Suministro e instalación de pantallas interactivas de 86" 4K UHD
- Suministro e instalación de dispensadores de agua para consumo humano.
- Implementación de equipos para escritorio.

5.0 VALOR REFERENCIAL

El monto referencial asciende a la suma de: S/. 1'637,162.11 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 11/100 NUEVOS SOLES), costo que se encuentra Incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV, cuyos análisis de precios unitarios corresponden a precios de ABRIL de 2024, y que incluyen todos los impuestos aplicables a la amazonia.



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Costo (S/.)		
Componente	Estudio Definitivo o Expediente Técnico		
1 COSTO DIRECTO	1'040,172.74		
2 GASTOS GENERALES (17.04%)	177,266.99		
3 UTILIDAD (18.34%)	169,985.79		
SUB TOTAL	1'387,425.52		
4 IGV (18%)	249,736.59		
MONTO DE OBRA CON IGV	1'637,162.11		

6.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra tendrá un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

7.0 MODALIDAD

El presente proyecto de inversión pública será EJECUTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA POR CONTRATA, el cual cumple con todas las normas establecidas.

8.0 De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

REQUISITOS MÍNIMOS Y EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Requisitos mínimos:

- Persona natural y/o jurídica que cuente con el Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de ejecutor de obras. El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



RUC N°20220897908 INTUTO - RIO TIGRE

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heros batallas de Junín y Ayacucho"

✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación en ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor de 30% (Treinta por ciento).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de 60% (Setenta por ciento).

b) De las otras penalidades

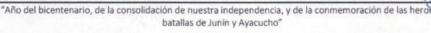
- De acuerdo al Reglamento de Contrataciones con el Estado Vigente a la fecha, en caso de atraso
 por causas imputables al contratista, en el proceso de ejecución, y/o entrega de obra, el
 contratista pagara una multa (penalidad por mora).
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.S) UIT por cada día de Ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5%) por cada día de ausencia del personal de obra.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.
3	El personal a cargo de contratista no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la Obra y/o incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD	0.3% del monto de la valorización del periodo de ocurrencia, por cada día y personas.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.



INTUTO - KIO TIGKE

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



	vigente.			400
4	Maquinaria o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo contenidas en las bases del procedimiento de selección o sean reemplazados sin autorización en la entidad.	(0.5%) del monto valorizado del periodo de ocurrencia por cada dia y/o equipo	Informe INSPECTOR SUPERVISOR obra, corresponda.	del O de la según
5	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o Expediente Técnico.	(0.5) UIT por evento ocurrido	Informe INSPECTOR SUPERVISOR obra, corresponda.	del O de la según
6	Cuando el plantel técnico ofertado no se encuentre en forma permanente en la obra. La penalidad por cada día de ausencia no justificada.	(0.5) UIT por cada día.	Informe INSPECTOR SUPERVISOR obra, corresponda.	del O de la según

c) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- La contratación será por la ejecución total de la Obra.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente.

d) De la recepción de obra

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-ef).

No estará permitida la recepción parcial de acciones terminadas de las obras de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la LCE.

El contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra. Sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

e) De la subcontratación

Está prohibida la subcontratación.

f)EJECUCIÓN DE OBRA

El contratista ejecutara la obra en un estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DE TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la entrega de terreno de la obra.



RUC N°20220897908 INTUTO - RIO TIGRE



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuaran la entrega del

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION

La ENTIDAD pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la Ejecución de la Obra.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. ADMINISTRATIVOS

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Superviso lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Superviso
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial procurando la mejor solución técnica sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias del cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Serán presentadas con una anticipación no menos a cinco (5) días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- EL Almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y
 campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales,
 enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos
 que demande la sustitución.
- El contratista deberá declarar previamente en su oferta que deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio amiente.
- El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medioambiente.

2.2. ASPECTOS GENERALES:

El contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o
copias de los mismos sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos
documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.



NOC 14 20220037300

INTUTO - RIO TIGRE

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

'Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas, batallas de Junín y Ayacucho"

- El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas, que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causado por la infracción a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sítio de Obra.
- El contratista está obligado a hacer notar al contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá el contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

2.3. PERSONAL

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).
- El Contrato empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la
 ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal
 efecto.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

2.4. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

 Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas "TUT" batallas de Junín y Ayacucho"

- En caso de existir divergencias entre las bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a la materia y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

2.5. SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

2.6. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas Indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteres las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente unas ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y la prueba de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

2.7. ERRORES O CONTRADIDCCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniendo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

2.8. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS



INTUTO – RIO TIGRE GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las har batallas de Junín y Ayacucho"

2.8.1. Obras provisionales

El contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El Almacenaje de los Materiales
- La obra dispondrá de los servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes talleres, casilla de vigilancia, vestuario para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista deberá colocar, cercos, protecciones, barrera, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

2.8.2. Mantenimiento de la obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de si personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realízada. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

2.8.3. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

2.8.4. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en la posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El postor deberá asegurar el cumplimiento del componente de Mitigación de Impacto Ambiental, manteniendo el costo del expediente técnico a fin de cumplir con las exigencias del sector, en las cuales se adopten medidas de control ambiental que garanticen la protección ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

3. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

12



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017. que incluye los anexos 1 y 3 de la Directiva los cuales contiene la información mínima, respecto al enfoque integral de la gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra.

4. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la Obra, así mismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

5. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo, los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

6. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentes como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista cualquier de sus empleados durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, por lo que se deberá declarar en su oferta tal exigencia, asimismo el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor, describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

7. RESPONSABILIDAD DE MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

8. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la Construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicaria por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación. Y de seguir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a las del proyecto, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo el alguno de esos servicios, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

9. VALORIZACIONES MENSUALES

13



INTUTO - RIO TIGRE

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hereicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) tomos originales, un (01) tomo copia y un (01) CD conteniendo toda la información de la valorización digital editable y escaneada y firmada, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. La valorización mensual presentada deberá presentar mínimamente la siguiente estructura:

- Informe técnico de revisión y aprobación de la valorización de obra presentada, elaborado por supervisor de obra.
- Índice General del contenido.
- Informe técnico del residente que contenga: Ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, resumen de la valorización, curva S, conclusiones y recomendaciones.
- Factura emitida por el Contratista (Será entregada a solicitud de la oficina encargada de las contrataciones, previa coordinación directa).
- · Contrato de obra, contrato de consorcio y adendas (Según corresponda)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (De ser el caso).
- · Resoluciones de Prestaciones Adicionales (De ser el caso).
- Valorización.
 - o Ficha de identificación de Obra.
 - o Resumen General de la Valorización.
 - o Planilla de control de metrados valorizado.
 - Valorización mensual de obra general y por especialidades (Contiene el avance mensual ejecutado: anterior, actual, acumulado y saldos).
 - o Gráfico de avance físico ejecutado vs programado. (Curvas S)
 - o Gráfico de avance financiero ejecutado vs programado. (Curvas S)
 - o Cuadro de control de valorizaciones mensuales ejecutadas vs programadas.
 - Cuadro de control de amortización por adelanto directo. (De ser el caso).
 - Cuadro de control de amortización por adelanto de materiales general y por especialidades. (De ser el caso)
 - o Calendario de avance de obra valorizado actualizado.
- Copia de protocolos de Calidad ejecutados en el mes. (De ser el caso)
- · Copia del Cuaderno de obra digital del periodo de ejecución.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
- · Planilla del personal obrero.
- Habilidad vigente del residente de obra y personal Clave (de corresponder)
- Copia de Inscripción a la REMYPE (De ser el caso).
- Copia de la carta fianza de la garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y de materiales vigentes (De corresponder).
- RNP de la(s) empresa(s) y Código de Cuenta interbancaria CCI.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra, acta de suspensión de plazo, acta de reinicio del plazo de ejecución. (De ser el caso, en todas las Valorizaciones).
- Panel fotográfico a color de las partidas más relevantes ejecutadas en el mes valorizado, en concordancia a lo anotado en el cuaderno de obra. (Mínimo 15 fotografías georreferenciadas con fecha y descripción).
- · Otros documentos que considere importante.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las herole batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de responsabilidad es de siete (7) años, contados a partir de la conformación de la recepción total de la obra, según el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del código civil.

11. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán a cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

12. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista a la firma del contrato, debe efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades públicas y empresas de servicio, a través de cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

13. SUMINISTRO DE SERVICIO

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagüe, que sean necesarios en los trabajos de ejecución de la obra será a cuenta y responsabilidad del contratista.

14. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y otros, ocurridos a consecuencia de los trabajos de ejecución de la obra, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio se ejecuten los trabajos con cargo a la valorización y/o valorizaciones y/o liquidaciones de la obra y/o garantías de Fiel cumplimiento del Contratista.

15. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él y/o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la Obra y/o aledañas y/o aéreas aledañas de su influencia a consecuencia de los trabajos de la Ejecución de trabajos de la Obra.

16. ADELANTOS

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Entidad otorgara los siguientes adelantos:

- Directo al Contratista, el que en ningún caso excederán al diez por ciento (10%) del contrato original.
- Para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que no deberán superar el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.
- Fidecomiso de adelanto de Obras: Para la administración de adelantos destinados a la ejecución de obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por los dispuestos en dichos artículos.

17. REAJUSTES

Las valorizaciones de avance de obra que se efectúen, serán reajustadas de acuerdo a las formulas polinómicas contenidas al Expediente Técnico. La aplicación de las formulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N* 011-79-VC y sus modificaciones, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses.

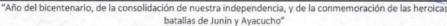
18. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.



RUC N°20220897908 INTUTO – RIO TIGRE

GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



La liquidación del contrato de obra, se presentará en dos (02) tomos originales y una (01) copia, además de un (01) CD, que contenga la información digital escaneada y editable de la liquidación del contrato de obra, asimismo se precisa que dicha liquidación deberá contener mínimamente la siguiente estructura:

- Informe técnico de conformidad del cálculo de reajustes, reintegros, saldos a favor del contratista, entre otros, emitido por el supervisor de obra.
- 2. Índice General de contenido de la liquidación.
- 3. Informe técnico de liquidación de obra elaborado por contratista.
- Memoria descriptiva del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- 5. Memoria descriptiva valorizada.
- 6. Ficha de identificación.
- 7. Resumen de saldos a favor del contratista.
- 8. Planilla de metrados realmente ejecutado.
- Valorizaciones tramitadas a la Entidad, por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por deductivos de obra, según corresponda.
- 10. Presupuesto de obra y formulas polinómicas, del expediente técnico.
- Índices unificados de precios de la construcción del INEI, al mes base (fecha del presupuesto de obra) y de reajuste (mes en que se pagó la valorización tramitada).
- Cálculo del factor "K", reajustes, reajustes de amortizaciones por adelantos otorgados, penalidades, deductivos, adicionales, entre otros.
- 13. Curva S de avance físico y financiero programados vs ejecutados.
- 14. Cronograma de avance físico de obra programada actualizada.
- 15. Protocolos de calidad y el resumen respectivo.
- 16. Contrato de ejecución de obra, de consorcio, adendas, según sea el caso.
- Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de garantía de fiel cumplimiento.
- 18. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación.
- 19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- 20. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- 21. Resolución de aprobación del expediente técnico.
- 22. Resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, entre otros.
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra digital y/o original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente y fecha).
- Planos de replanteo o post construcción, plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento general.
- 27. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

19. CUADERNO DEOBRA DIGITAL

La Entidad deberá implementar el cuaderno de obra físico.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

16



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroica batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos:

MAQU	MAQUINARIA Y EQUIPOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
01	CIZALLA MANUAL	01			
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	01			
03	EQUIPO DE PERFORACION (Torre, Tecle y Baide)	01			
04	EQUIPO PARA CARPINTERIA DE MADERA	01			
05	MAQUINA SOLDADORA	01			
06	MEZCLADORA DE 9 P3 (trompo)	01			
07	МОТОВОМВА 3" (7НР)	01			
08	MOTOBOMBA DE 2"x5 HP	01			
09	TEODOLITO	01			

Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitada y en mayor cantidad al mínimo requerido, siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

A) RESIDENTE DE OBRA:

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado.

B) ING. ASISTENTE DE RESIDENTE:

Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y colegiado

C) ING, SSOMA

Ing. Industrial y/o Ambiental y/o Civil. Titulado y colegiado

D) INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD

Requisitos:

Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Ambiental, titulado y colegiado.

E) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Requisitos:

Arquitecto (a), colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroidad de batallas de Junín y Ayacucho"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

A) RESIDENTE DE OBRA:

Deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

B) ING. ASISTENTE DE RESIDENTE:

Deberá acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia como Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra, en obras de Obra y/o Inspector de Obra. En obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura

B) ING. SSOMA

Deberá acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia como Ing. De Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de Obra.. En obras similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura

C) ESPECIALISTA EN CONTROL Y CALIDAD

Deberá de acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia como especialista en control y calidad, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control y calidad o control o calidad, en ejecución y/o Supervisión de obras en general de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

D) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Deberá de acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia como especialista en Equipamiento y/o Mobiliario, Especialista, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en equipamiento y/o mobiliario de obras en general de edificaciones públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Realamento.

В	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	Requisitos mínimos:



GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

'Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

- Persona natural y/o jurídica que cuente con el Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de ejecutor de obras. El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación en ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Se considera obra similar a: Se considera obra similar a Ejecución de Mejoramiento, Construcción, Ampliación, Reconstrucción, recuperación y/o rehabilitación y/o Acordonamiento y/o la combinación de estas, de obras de centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria.

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos, como para la calificación, la experiencia se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

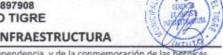
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



RUC N°20220897908 INTUTO - RIO TIGRE





Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junin y Ayacucho"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Regiamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

20

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	P _i = O _m x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	O _i
		I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		A
		[De 100] 18 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO
PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE
LORETO" CUI Nº 2596235, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-204-CS-MDT para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2596235, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 60541 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI Nº 2596235.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Asimismo la Entidad que emita dicha Carta Fianza o Póliza de Caución, deberá encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, en concordancia con el artículo N°148 del R.L.C.E.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo. Asimismo la Entidad que emita dicha Carta Fianza o Póliza de Caución deberá encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior en concordancia con el artículo N°148 del R.L.C.E.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

	Anexo N* 03								
	Formato para asignar los riesgos								
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Fecha			Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		"MEJORAMENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. Nombre del Proyecto TIGNE DE CASTRO DOBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE Nombre del Proyecto TIGNE DE LA PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO" - C UN 72598235.		
			01/04/2024				Ubicación Geográfica NUEVO PROGRESO - TIGRE-LORETO		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	3.INFORMACION DEL RIESGO		4.1	1 ESTRATEGIA	SELECCIONA	DA		4.3 RIESGO	ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R01	El proyecto no se termine en la fecha inicialmente programada el cual puede reclamos en la población y penalizaciones al contratista	MODERADA	×				Revisión exhaustiva de la duración de las actividades del cronograma con personal experto en obras.	х	
							Nombrar una persona responsable con experiencia y/o capacitada para el control y seguimiento del cronograma	×	×
R02	El proyecto termine costando mas de lo presupuestado o no se pueda terminar o sin utilidades o menor que las planificadas por el contratista	MODERADA	×				Asignar especialistas en la estimación y revisión de los costos de las actividades durante la elaboración del expediente técnico y del presupueto.	x	
							Elaborar presupuesto detallado y nombrar responsable capacitado en el seguimiento y control del presupuesto		x
RO3	Mala calidad respecto al acabado final en el equipamiento escolar, lo cual puede generar reclamos de la población y reprocesos	ALTA	×				Contratar personal técnico con experiencia demostrable ejecutando obras.		×
							Elaborar Plan de Calidad de las actividades del proyecto y asignar personal capacitado en el control del Plan		×
R04	Reclamos de los vecinos de la obra para la contratación de la mano de obra, el cual puede generar paralizaciones	MODERADA	x				Identificar líderes vecinales y personal influyente en los vecinos y mantener una relación cordial		х
							Considerar contratar mano de obra no calificada provenientes de los vecinos sin afectar los costos proyectados para este rubro del proyecto		×
R05	Accidentes fatales o incapacitantes del personal durante la operación con equipos y maquinarias.	ALTA	×				Contratar operadores de equipos y maquinaria con experiencia demostrable.		×
							Elaborar Plan de Seguridad, realizar charlas a operadores y asignar responsable en seguridad		×
R06	Errores en el diseño de los locales los cuales pueden generar retrazos en la ejecución de las obra.	MODERADA	×				Asignar especialista con capacidad demostrable en elaboración de expedientes técnicos de obras públicas.	х	
							Contratar laboratorio para estudio de Mecánics de Suelos de		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	el INSPECTOR O		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del artículo 190 del Reglamento.	día de Ausencia del			
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5%) por cada día de ausencia del personal de obra.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.		
3	El personal a cargo de contratista no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la Obra y/o incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD vigente.	0.3% del monto de la valorización del periodo de ocurrencia, por cada día y personas.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la		
4	Maquinaria o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo contenidas en las bases del procedimiento de selección o sean reemplazados sin autorización en la entidad.	(0.5%) del monto valorizado del periodo de ocurrencia por cada dia y/o equipo	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.		
5	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o Expediente Técnico.	(0.5) UIT por evento ocurrido	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.		
6	Cuando el plantel técnico ofertado no se encuentre en forma permanente en la obra. La penalidad por cada día de ausencia no justificada.	(0.5) UIT por cada día.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda.		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declara	n el siguiente	domicilio	para e	efecto (de las	notificacio	nes qu	ie se	realicen	durante
la ejecución del pre	esente contra	to:								

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07- 2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento		
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del		
		documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SE		E DEDEDÁ DECISTRADIA
			SIGUIENTE INFORMACIÓN:	E DEBEKA KEGISTKAK LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
				\
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
			Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
		7	Total plazo	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
			Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07- 2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
DEL (DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			\Diamond	
	RUC de la Entidad					
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto			7	
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO CO	MPETEN	ITF	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ²³	Sí No
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

I	m	b	O	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Datos del consorciado 2									
Nombre, Denominación o									
Razón Social :	Razón Social:								
Domicilio Legal :									
RUC:	Teléfono(s):								
MYPE ²⁵ Sí No									
Correo electrónico :									

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o								
o(s):								
Sí	No							
		•						
	D(s):	` /						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07- 2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 27

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 28

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07 2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
Nombres,

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

$\Gamma \cap \cap V$			Y FECHAI
16.76.71	AMICHON	CHUDAD	TECHAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			l .		

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ³²							
5	Monto total de la oferta							

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07 2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- ³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- ³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TIGRE Adjudicación Simplificada N° 07-2024-CS-MDT- 1RA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
6										
7										
8										
9								>		
10										
	-	TOTAL					7			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-CS-MDT - 1RA CONVOCATORIA

Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.